

Río Gallegos, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.326/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por la agente Amelia Esperanza RODRIGUEZ, mediante la cual solicitó autorización para asistir a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con la finalidad de participar como jurado en los concursos de carácter cerrado interno convocados por Resoluciones Nros. 166/22, 167/22 y 167/22 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB;

QUE solicitó autorización para ausentarse durante los días 21 al 23 de abril de 2022 inclusive;
QUE por Nota N° 213/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud no está contemplada en la normativa vigente, debiéndose encuadrarse el trámite, por analogía, al Artículo 14 g) Mesas examinadoras del Decreto N° 3413/79 homologado por la Ordenanza N° 001, Capítulo V, Justificación de Inasistencias: Cuando el agente deba integrar mesas examinadoras en establecimientos educaciones oficiales o incorporados, o en universidades privadas reconocidas por el Gobierno Nacional y con tal motivo se creara conflicto de horarios se le justificarán hasta DOCE (12) días laborables en el año calendario. Le quedarán pendientes de uso DIEZ (10) días;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias en las que incurrió la agente Amelia Esperanza RODRIGUEZ (C.U.I.L. N° 27-21169398-9) durante los días 21 al 23 de abril de 2022, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A049 - Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Asistencia al Consejo de Unidad – Agrupamiento Administrativo - Categoría DOS (2) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la certificación de haber asistido a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco durante los días mencionados.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG